

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitia justa libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 457.]

BUENOS AYRES, MARTES 12 DE ABRIL DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.

Exterior.

FRANCIA.

(Proceso de los ministros.)

(continuacion.)

DISCUSION.

“Para tratar útilmente las cuestiones que se agolpan, es indispensable clasificarlas con método para que el espíritu las abrace sin trabajo y las acompañe sin confusion. Creo, pues, conveniente empezar por la subdivision de mi defensa.

“No me detendré á pesar las razones alegadas para probar que desde muy atras CARLOS X meditaba la destruccion de la Carta, obra de su hermano.

“Sin mision para semejante tarea, la considero como agena de mi en un asunto tan grave é intrincado. En mi boca la justificacion seria inválida y la acusacion odiosa. Ni aqui se trata de sentenciar á CARLOS X, cuyo poder sucumbió en la lucha fatal en que se habia empeñado. Los vencedores conocieron que dos cabezas coronadas gravitaban demasiado sobre la Francia; é interpusieron el Oceano entre los vencidos y su furor. La historia fallará de su conducta, y no me insume intervenir entre él y un juez tan inexorable.

“Me limitaré, pues, á la defensa del primer acusado; á no ser que, cuestiones de un órden general, me obliguen á salir de la órbita en que me circunscribo.

“Sentaré por tanto, que la acusacion de los ex-ministros es inadmissible:

1. Porque la caída de la dinastia trastornó las condiciones del proceso, dejándolo sin motivo legal, sin objeto y sin interes.

2. Porque los acusados no encuentran en el estado actual de nuestras instituciones las garantías positivas con que les brindaba la Carta cuando sometió su responsabilidad á un juicio; y tambien porque su condena no puede sujetarse á ningun trámite judicial.

3. Porque falta una ley escrita y anterior á los hechos denunciados, que pueda invocarse contra ellos.

“Despues de haber probado la primera proposicion, desarrollando los tres medios de defensa en que estriba, aun no creeré haber llenado mi tarea; y en caso que consideraciones políticas superiores á los argumentos legales os determinasen á reconsiderar los cargos que se hacen, demos.

traré que la acusacion es infundada, examinando partidamente los cuatro principales motivos que se alegan para comprobar el crimen de traicion.

Examinaré pues: 1.º Si el señor de Polignac abusó de su poder para trastornar las elecciones, y coartar al pueblo en el ejercicio de sus derechos cívicos.

2.º Discutiré sin disfraz la grande, la verdadera, la única cuestion del proceso: *la violacion arbitraria de las instituciones del reino;* y sin buscar mis argumentos en vanas denegaciones y en frívolos subterfugios indignos de nosotros, examinaré si hubo en estos actos un crimen previsto por la ley.

3.º Indagaré con vosotros las huellas del complot atentatorio á la seguridad del estado.

4.º Para contestar el reproche atroz de haber provocado la guerra civil, y llevado á varios puntos del reino la desolacion y la muerte, bosquejaré la vida de mi cliente, hecho el blanco de la pública animadversion, y recorré rápidamente la serie de los hechos que se le imputan, para decidir si deben mirarse mas bien como grandes infortunios ó talvez grandes faltas, que como actos reprobados por la conciencia de los hombres, y estigmatizados por las leyes.

“Probaré enfin, Señores, que solo por un error palpable, la Cámara de diputados invocó contra los acusados los artículos del código que prescriben penas á los crímenes que ha denunciado; que estos crímenes no pueden servir de materia á un juicio, sino de elementos para adquirir la prueba de la traicion; y no existiendo ninguna ley contra ellos, la corte de pares no podría condenarlos sino en virtud de un poder extraordinario, cuyo origen me es desconocido, pero de que no abusará jamas.

“Tal es, Señores, el plan de mi defensa que podéis medir con una mirada. Al desarrollarlo, me esforzaré á no abusar del tiempo que me acordéis. Sin embargo cuento con vuestra indulgencia y no dudo que preferireis las involuntarias digresiones de un orador á un solo olvido que pudiera conturbar vuestra conciencia.

PRIMERA PROPOSICION.

LA ACCION PROMOVIDA CONTRA LOS EX-MINISTROS ES INADMISIBLE.

§ 1.—*La caída de la dinastia trastornó*

las condiciones del proceso, dejándolo sin motivo legal, sin objeto y sin interes.

“Esta cuestion, agitada en la Camara, y parcialmente discutida en el público, habrá formado ya el asunto de vuestras meditaciones. Sin embargo, por su gravedad y conexion con el proceso con quien está ligado de tal modo, que seria tal vez imposible separarla, incurriria en justos reproches, si omitiese reproducirla, no como un objeto arbitrario de controversia propuesto al examen del publicista, sino como un punto indispensable de derecho sometido á la decision de los jueces.

“Los actos en que se funda la acusacion contra el Sr. Polignac y sus colegas, se consumaron en el reinado de CARLOS X, bajo el imperio de la Carta otorgada por LUIS XVIII; y por un principio de jurisprudencia tan invariable como la justicia, los hechos culpables deben ser juzgados con arreglo á las leyes vigentes en la época en que fueron perpetrados.

“La carta de LUIS XVIII fué una concesion de este monarca en virtud de un poder preexistente. No fundaba el trono, sino que provenia de él y no podia contener ninguna disposicion que dejase espuesto á futuras vicisitudes la monarquia y el reino.

“Así es que el artículo 13 declara á la persona del rey inviolable y sagrada, y á sus ministros responsables. Este principio de responsabilidad se halla reproducido y esplicado en algunos de los artículos siguientes; mas dimanaba sobretodo del artículo 13 ó mas bien de la naturaleza del gobierno creado por la Carta. No puedo creer, Señores, que se pretenda sacar de estas palabras: *la persona del rey,* la mas estraña consecuencia, que la inviolabilidad de que habla la Carta solo se aplica á la vida del hombre y no al poder del monarca, y que la estipulacion de un pacto establecido, emanado y concedido por el rey no tenga por objeto garantir á la corona sinó poner á cubierto la cabeza que debía llevarla.

“¿Quién ignora las condiciones del gobierno representativo? ¿Quién desconoce que la inviolabilidad de la corona es su principio su fundamento, su vida, y que nunca pudo preverse que este principio, conservador de los derechos del pueblo y del trono fuese neutralizado por una

salvaguardia otorgada à las faltas de un monarca?

“Contraigamonos à la genuina interpretacion del texto. El rey es inviolable, sagrado é innócuo: su nombre debe quedar fuera de todo debate ocasionado por la mala legislacion ó administracion del pais; y à nadie es permitido hacerlo bajar de su alta categoria. Los ministros son únicamente responsables de todos los actos que hubiesen aconsejado ó hecho egecutorios con su firma.

“He aqui las normas de nuestro gobierno representativo; asi lo dispuso la Carta y asi lo entendieron é interpretaron por quince años los escritores de todos los partidos y los oradores de todas las opiniones.

“Sentados estos dos principios por el articulo 13, no pueden separarse uno de otro. La persona del rey es inviolable y sagrada, precisamente porque la de sus ministros queda espuesta à una responsabilidad efectiva, que es una de las primeras necesidades de la forma del gobierno establecido. Los ministros son responsables, porque el principe, de quien solo son instrumentos, es superior à todo reproche y à cualquier ataque. Suponed un rey absoluto ó responsable, y la responsabilidad ministerial no será mas que una quimera: porque en el primer caso, la voluntad real será la ley; y en el segundo, la queja, la acusacion, el juicio, todas las consecuencias de la responsabilidad gravitarán sobre él que tiene y egerce la autoridad soberana.

“Si no hubieramos salido de los términos demarcados por la carta de Luis XVIII, Si CARLOS X estuviese aun sentado en el trono de sus mayores, los actos de su gobierno, que hicieron tan memorables los últimos dias de Julio, habrian podido en efecto subministrar materia à la acusacion de los ministros, à quienes no quedaba mas recurso para defenderse que examinar si estos actos constituian ó no los crímenes por los cuales podian ser perseguidos. Pero, Señores, no lo ignorais, una gran catastrofe ha trastornado este órden: una lucha ominosa hizo desaparecer en tres dias al rey, à su hijo, à toda su dinastia. El trono ha sido desecho, la Cámara de Pares mutilada, la Carta misma destruida y modificada.”
¿ Como sobreviviria el articulo 13 a tantos estragos? y ¿quién podria aun leer en él el principio de la responsabi-

dad en que se funda la acusacion, cuando él de la inviolabilidad, de que solo era una consecuencia, no deja mas vestigios que su recuerdo?

“El gefe de otra dinastia, reina en Francia; sois los Pares del nuevo reino, ligados por un juramento a Luis FELIPE, y entretanto los ministros de CARLOS X, destronado, proscrito, fugitivo, son arrastrados ante vosotros para ser juzgados! Una ley proclamaba la inviolabilidad del rey y la responsabilidad de sus ministros. La mitad de esta ley está quebrantada, y con este fragmento en la mano se exige la egecucion rigurosa y cruenta de la otra!

“Confieso, Señores, que hay en esta pretension algo que confunde mi razon y que no puedo explicarme.

“¿ Se persigue à los ministros de CARLOS XI! ¿Y de qué crimen se les castigaria hoy?

“Replicarése que con medidas imprudentes y tentativas culpables comprometieron el trono y precipitaron la dinastia? Pero si este acto es una traicion, un hecho culpable, una felonía criminal, lo será contra CARLOS X, contra la dinastia de los Borbones, y solo en su nombre, por sus intereses, por su conveniencia, podrian ser perseguidos.

“Levantaron sobre la Carta una mano temeraria y sacrilega; trastornaron arbitraria y violentamente las instituciones del reino. ¡Ah! semejante atentado es sin duda muy grave, porque nada debe ser mas sagrado, ni mas inmovil que las instituciones de un pais. Prenda de paz y de seguridad, garantia saludable de estabilidad y de órden; las leyes fundamentales de un estado son las bases de la sociedad. Arrebatat una piedra de este punto de apoyo es sacudir todo el edificio y exponerse à arruinarlo desde sus cimientos.

“Comprendo que un pueblo, que despues de una larga tormenta se ha amparado de su constitucion politica como una àncora de salvacion; que un pueblo que convierte sus instituciones en un objeto de veneracion y de respeto, acuse, persiga, castigue en nombre de estas instituciones salvadas, à los imprudentes ó culpables que hubiesen intentado mutilarlas; pero si despues de esta agresion, este mismo pueblo, prevaliéndose del poder adquirido, declarase à su constitucion insu-

ficiente, viciosa, indigna de regentarlo; si la hubiese destruido y reemplazado: ¿ qué necesidad habria de castigar ejemplarmente cualquiera infraccion de este pacto disuelto?

“La Inglaterra vió perecer en un cadalso al arzobispo de Cantorbery, convencido de haber procurado derribar insidiosamente la constitucion britanica, y de haber aconsejado perfidamente al rey, que podia levantar impuestos à su arbitrio sin el concurso del parlamento. Pero CARLOS I reinaba aun, y la gran Carta inglesa, à cuyo nombre se le perseguia, quedaba intacta y respetada.

(Continuará)

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

ESTADO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MARITIMAS,
Durante el Año 1830.

ENTRADA MARITIMA. SALIDA MARITIMA.

	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.
ENERO.....	5,265,575	2	2,475,296	
FEBRERO.....	4,843,860	2	2,217,440	
MARZO.....	3,062,393	7	2,219,739	
ABRIL.....	2,333,240	7	1,755,286	
MAYO.....	5,373,265		2,049,791	2
JUNIO.....	4,037,600		2,053,275	
JULIO.....	3,567,839		2,571,507	
AGOSTO.....	1,790,294		3,647,599	
SEPTIEMBRE.....	3,694,543		2,391,825	
OCTUBRE.....	2,509,500		3,955,230	
NOVIEMBRE.....	1,924,795		1,879,029	
DICIEMBRE.....	2,783,557	6	1,490,917	
TOTALES.....	41,433,270		29,696,353	2

Contaduria principal de la receptoría general. Buenos Ayres, Marzo 30 de 1831.

Aviso del ministerio de gobierno.

Buenos Ayres, 11 de Abril de 1831.

Por fallecimiento de D. Mariano Fuente, que habia sido nombrado para presidir la comision de solares del pueblo del Pergamino en 21 de Marzo último; el Gobierno ha tenido à bien nombrar à D. Juan Pio Cueto, para que desempeñe este cargo, debiendo integrar dicha comision en calidad de vocales, los señores D. Estanislao Peña y D. Pedro José Morales.

EL OBSERVADOR.

Es preciso que en mucho tiempo no olvidemos dos cosas demasiado importantes. El interes con que ha sido defendida la causa justa, y la ferocidad de sus enemigos. Los adictos à la federacion han dado pruebas de un patriotismo tan distinguido que descripto

por una pluma valiente y sabia, desluciría esos rasgos con que se recomienda y aspira á la admiracion del mundo, la primera nacion de la vieja Europa. Apoderados de los destinos públicos los asesinos de la patria, aprovecharon la indefension y abatimiento en que un error muy supino en los gobiernos anteriores mantenía la grande y virtuosa poblacion de nuestros campos. Estos habitantes, esentos de los vicios que se generalizan en las poblaciones, conocen que son las primeras víctimas que deben inmolar los malvados: se encuentran sin armas, con mil necesidades imperiosas que es preciso satisfacer, sin las cuales casi no se puede vivir, y el solo anuncio de que la libertad de la patria está en peligro, se sobrepone a toda reflexion, y se disputa la heroicidad en prestarse a sacrificios inauditos.

Lo único á que aspiran es librarse de traidores que han quebrantado sus juramentos, esclavizado á la patria; derrocado el imperio de sus leyes, en fin solo se acuerdan de los amotinados el primero de Diciembre, contra quienes el odio universal es un precepto sagrado. Asi lo exige la moral y lo demanda el patriotismo. No hay sociedad en el mundo, donde un crimen tan espantoso se mire con indiferencia. Nuestros campesinos están desarmados, pero de la fragil caña que sostiene el techo de sus chosas, hacen una arma terrible para defenderse de sus enemigos. ¡Qué noble es el patriotismo! ¡Qué bajo y cobarde es el delito! Los asesinos de la patria llenos de recursos, con todos los auxilios del arte se cubren de fierro y sucumben. A vista de unos hechos tan innegables hay aun quien se obstiene en alimentar esperanzas de erigirse en déspotas en la tierra de la libertad? Sí: confesemoslo para que la posteridad se asombre. Los sublevados de Diciembre, aquellos que con sus crímenes escandalizaron al orbe, aquellos que se decidieron á convertir la república en un desierto, y vivir ellos solos como bestias feroces, aquellos que derramaron la sangre inocente, se unieron al enemigo comun, y se recrearon en el triste espectáculo de la viudez, horfandad y miseria de sus compatriotas, son los que dos veces han invadido el Entre-Rios, son los que se resisten en Córdoba, y los que nos observan desde el Estado Oriental, para lanzarse sobre

nosotros con rara ferocidad en el primer instante oportuno que les presente el menor descuido. Las esperanzas de estos antropofagos quedarán frustradas, con solo oponerles nuestra concordia y una completa deferencia á la autoridad que nos preside. Esto jamas será un sacrificio. Ningun gobierno hemos tenido mas desinteresado ni mas patriota. Su prevision nos ha puesto a cubierto de inmensos males. La guerra sangrienta asolaría á estas horas nuestros campos, si el gobierno no la hubiese alejado de nosotros. El respeta nuestros derechos, y cumple generosamente con sus deberes, participandonos hasta los mas insignificantes sucesos. Su correspondencia particular no está reservada, y la menor desconfianza de su intachable conducta es un acto de la mas chocante ingratitude.

EL PATRIOTA.

Ha llegado á nuestra noticia que el *Cronologista* necesita algunos datos para continuar la historia de los emigrados en la Banda Oriental; y hemos creído de nuestro deber subministrárselos aunque en resumen. La vida de los hombres que pretenden abrogarse el derecho de mandar despoticamente á sus compatriotas, debe ser ilustrada con hechos que justifiquen sus títulos; y así es preciso que todos los que tenemos intereses en su buena opinion facilitemos los que sepamos.

D. Juan Lavalle es un hombre rudo, que no sabe mas que matar. Asesinó al gefe de la nacion argentina. Se puso á la cabeza de un motin que ha hecho la desgracia de la patria. Maltrotó á todos los ciudadanos que se le acercaron. Fusiló á muchos con injusticia. Se sublevó contra el general San Martin á quien debía su existencia. Los gobiernos de Chile, Lima y Colombia, lo arrojaron por sus delitos, &c. &c. &c.

D. Ignacio Alvarez, favorecido por el gobierno de 1815, traicionó su confianza. Se puso de estafermo al frente de una revolucion. Vendió despues al que lo habia elevado al nuevo rango. Por adular á *Artigas* le mandó á una porcion de hombres para que los fusilase. Siendo aquel un facineroso, los devolvió. En una accion de guerra se escondió bajo un sofá. Siendo director del Estado hizo en un año su fortuna. Mandó matar á *DORREGO* de puro miedo. Mandó asesinar al *Dr. Agrelo*. Es arequipeno. Estaba traicionando á los mismos unitarios desde el pueblo de Mercedes, y hemos descubierto que con todos quería quedar bien puesto; lo que es imposible, &c. &c. &c.

D. José Miguel Diaz-Velez, declarado amigo de las opiniones políticas que defendía el infortunado *DORREGO*: apenas concibió frustradas sus esperanzas, se vendió miserablemente á sus

contrarios por el insignificante empleo de secretario en un congreso. Luego que se verificó el motin de Diciembre, fué el primero que se ofreció para los tres ministerios que nadie quería. En su época se vió la oficina convertida en una taberna; el tesoro público dilapidado, la amistad traicionada, y ultimamente tuvo la infamia de escribir contra su país, y no evitar la muerte atroz que sufrió el gefe de la nacion en manos de un hombre sin honor, que no atreviéndose á batirse personalmente con él, hizo que la fuerza pública fuese el instrumento de su venganza, &c. &c. &c.

D. Miguel Soler, traicionó el año 20 la confianza del gobierno. Se humilló á sus enemigos, se opuso á la voluntad del pueblo deponiendo al cuerpo municipal, insultó á las corporaciones que fueron á cumplimentarlo, quitó la libertad de la prensa, y derrotado en la primera accion de guerra, fué á parar á la Colonia; sin que bastasen los ruegos de sus amigos á contenerlo. Encargado del gobierno de Montevideo, remitió al de Buenos Aires unos pedruzcos en lugar de los brillantes que habia embargado. El general *San Martin* no pudo sufrirlo por insubordinado. Lo mismo le pasó al gobernador *Las Heras*, &c. &c. &c.

D. Martin Rodriguez, ha sido siempre un imbecil cobarde, ha perdido todas las acciones de guerra, y ocasionó la pérdida del ejército en *Sipesipe*. El día 5 de Octubre se escondió en San Francisco. En el tiempo de su gobierno no ha tenido mas acto suyo que él de la persecucion de los avestruces. Encargado de la expedicion al *Tandil*, robó un dineral, sacrificó barbaramente á unos oficiales, y no hizo mas que aprisionar y matar á unos pocos indigenas pacíficos, que consiguió sorprender.

Los coroneles que forman la escolta de Lavalle, están manchados con mil crímenes torpes, como son robos, muertes y delaciones.

Esta es la historia sucinta de esos gefes llenos de veneras, que se han creído con derecho á dominar la República Argentina. Ellos jamas hubiesen figurado entre nosotros, si un ministro nuestro en Chile no les hubiese dispensado su compusion, en la esperanza de que aqui se enmendarian. En el ejército, antes de la batalla de Ituzaingó, pensaron infinitas veces en deponer al general, y á Lavalle ocurrió la idea de fusilarlo: porque es muy singular que este monstruo jamas pronuncia otra palabra que la de *matar*. Desgraciado el país que mande esta fiera; no se conocerá mas que la muerte y la licencia en su tropa.

PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de policia en los dias 9 y 11 de Abril de 1831.

D. José Tomas Ivasi, á S. Pedro.
Angel Ruiz Moreno, Idem.
Nepomuceno Perez, Idem.
Juan Criado, Idem.
Agustin, id. Idem.
Francisco Fredes, á Lobos.
Santiago Lavi, al Salto.
Manuel A. Visuri, esclavo, Idem.
Antonio German, á S. Pedro.

José Cardoso, al Bracero.
 Tomas Martinez, a la Cañada de la Cruz.
 Antonio Chaparro, al Salado.
 José Pomicino, Idem.
 Eusebio Hug v. s. Uex.
 Pablo Carranza, a S. Nicolas.
 José Ludri, a Francia.
 Rufino Merlo, a Montevideo.
 Nicolás Inique, a la Bda. Oriental.
 Antonio Moreyra, a Mercedes.
 Francisco Cavilla, a Montevideo.
 Angel Gardella, Idem.
 Juan Fran, Idem.
 Juan Casanova, a las Higueritas.
 Juan Rama, a la Banda Oriental.
 Teresa Costa, a Montevideo.
 Martina Branson, Idem.
 Francisco Idem Idem.
 Benigna Idem Idem.
 José Lino Idem Idem.
 Agueda Molina, Idem.
 Petrona Idem Idem.
 Juan Rincin, a Marsella.
 Tomas de Molina, al Brasil.
 Francisco So, Idem.
 Pablo Carnwiller, a Cadiz.
 Luis Casalla, a Montevideo.
 Pedro Fernandez, al Uruguay.
 Nicolasa Basualdo, Idem.
 Placido Gonzalez, a Santa Fé.
 Julian de la Quintana, al Janeiro.
 Firmo Custodio, al Salto.
 Carlos Kallmeyer, a la Bda. Oriental.
 Augusto Keiffing, Idem.
 Lucas Gomez, a la Magdalena.
 Juan José Coria, a los Montes.
 Lorenzo Crispedes, Idem.
 Lezaro Peratta, Idem.
 Timoteo Gomez, Idem.
 Miguel Alcaras, a S. Nicolas.
 Joaquin Diaz Leal, al Rio Grande.
 Juan Gruber, a Dolores.
 Federico Guittard, a Múci.
 Vicente Quinteros, a la Magdalena.
 Mariano Sobaron, Idem.
 Martín Lopez, a S. Nicolas.
 Marcelo Ignes, Idem.
 Juan Carranza, Idem.
 Agustín Casareto, a Sanctú.
 Francisco Rodriguez, a Areco.
 Miguel Cortes, Idem.
 Juan Rivero, Idem.
 José Quiroga, Idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 9 Y 10.

Parroquia de San Nicolas.
 Da. Mercedes Brandan, 50 años.
 Parroquia de la Merced.
 Manuel Castillo, 1 año.
 Juan Busta, 1 año, moreno.
 Petrona Gomez, 40 años, pardo.
 Parroquia de San Teo.
 Damasia Cuello, 50 años.
 José Valentin 1 año, moreno.
 Parroquia de Monserrat.
 Josefa Machao, 63 años.
 Juan Arantiz, 50 años, indio.
 Parroquia de San Miguel.
 Benito, parvulo.
 Maria del Socorro, 28 años.
 Parroquia de la Piedad.
 Francisco de Paula, parvulo.
 Sagrario del Sud.
 Micaela Sangines, 33 años.
 Hospital General de Hombres.
 2 cadaveres.
 Protestante.
 D. Guillermo C. neh.
 Parroquia de la Concepcion.
 Maria Valvina, parvula parda.
 Benjamin Bracho, parvulo.
 Benito Bencarios, parvulo pardo.
 Reinaldo Caba lero, 30 años, pardo.
 José Figueroa, 14 años, pardo.
 Sagrario del Sud.
 José, parvulo, nardo.
 Hospital General de Hombres.
 1 cadaver.

AVISOS.

Un joven de las mejores cualidades desea acomodarse en un almacén ó pulperia, para lo que tiene suficientes aptitudes. Ocurrase a las habitaciones del consulado general del comercio.

Regimiento de milicia pasiva.

No habiéndose concluido el enrolamiento de la compañía de granaderos del primer batallón de este cuerpo, por renuncia que hizo del empleo el capitán de ell. D. Bernabé Espartero, se avisa a todos los individuos del cuartel 4 que aun no se hallan enrolados, se presenten al capitán D. Pedro Guido, que vive en la calle de la Victoria No. 102, a recibir la papelita de alistamiento. Buenos Ayres, Abril 11 de 1831.

CURSO DE DIBUJO.

El señor Arthur Onslow, calle de la Florida No. 96, acaba de abrir un curso de dibujo, miniatura y pintura al óleo. Recibe alumnos desde las tres hasta las seis de la tarde.

Se obliga tambien a dar lecciones en las casas particulares, a las personas que quierán acordarle su confianza.

Baratillo de almendras á un peso libra, en la calle de la victoria No. 75.

D. Henrique Bechstedt, sastrer, previene a las personas que le honran con su confianza, que ha mudado su establecimiento a la esquina calle de la Piedad No. 42, enfrente de la casa del señor Puey redon, en donde continuará sirviéndoles con el mayor esmero como de costumbre; tambien pueden ocurrir a tratar las personas que gusten con respecto a la casa que acaba de dejar, ofreciéndoles a condiciones mas ventajosas.

LA RIFA de un sitio en la calle de Chacabuco, esquina, del mercado 10 cuadras al S., tasado en 4,300 pesos, se sacará el Lunes 18 en la Plaza de la Victoria.

Se desean tomar de pronto 2,000 pesos a rédito, hipotecando una finca. El que los quiera dar ocurra a la Plaza de Monserrat, en el almacén conocido por el de D. Ciriano Oliver, que allí darán razon.

En la calle de la Victoria, contigua al No. 396, se alquila un almacén propio para bebidas o granos. El que lo necesite ocurra a la misma casa a tratar por el precio.

En venta 4 á 5 mil tejas y 26 palmas de 9 varas de largo. En la calle del Perú No. 133 darán razon.

PAPEL SELLADO.

Expendio en el 1.º trimestre de 1831.

Las seis clases,	37,105
Pasaportes,	5 119
Patentes,	169,960
Comisiones y gastos,	
	210,474
	11,575 7
Liquido entregado en receptoría	198,898 1

Contaduría General, Abril 5 del 1831.
 SANTIAGO WILDE.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendo resuelto el superior gobierno que el Domingo 17 del corriente se celebren las elecciones de los Representantes que deben integrar la proxima legislatura, el gefe infrascripto invita a todos los ciudadanos a que concurren el precitado dia a la parroquia a que correspondan a prestar su sufragio por los 12 diputados que por esta ciudad deben subrogar a los señores D. Feliz Alzaga, D. Manuel H. Aguirre, Dr. D. Mariano Medrano, D. Juan Alsina, D. Manuel Insiarte, D. Epitacio del Campo, D. José Tomas Isasi, D. Santiago Figueredo, D. José Francisco Ugarteche, D. Juan José Viamont, D. Leon Ortiz de Rosas y D. Manuel Moreno; y espera no mirarán con indiferencia un acto de tanta importancia, y que con la mayor concurrencia y circunspección le darán la solemnidad que se merece.

Buenos Ayres, Abril 8 de 1831.
 GREGORIO PERDRIEL.

Inspeccion General de obras públicas.

Las personas que gusten rematar la obra de carpinteria que debe hacerse en el Cuartel del Regimiento de Patricios de Infanteria, depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Comisaria de Guerra, en la que serán abiertas el 12 del corriente, a las 12 de su mañana; y elevadas a la superioridad para su resolucion. En dicha oficina se presentarán las condiciones, para que puedan con acierto fundar las propuestas. Buenos Aires, 6 de Abril de 1831.

REMATES.

Por Videla y Medrano.

El Jueves 14, se rematará infaliblemente una casa, sita en la calle de Belgrano, en la misma plaza de Monserrat, con algunas útiles de panaderia, pertenecientes al concurso de Da. Micaela Marino.

Por Lavalle y Macome.

Potesi No. 36.

El Martes 12 del corriente, a las once de la mañana, se rematará por cuenta de quien correspondá.

400 mils manas.
 400 pipas vacias en el mejor estado, propias para aguada.

45 toneladas pasto seco.
 Se rematarán en pequeños lotes si no se quiere tratar por el todo; para imp. nese de otros pormenores se ocurrirá a la casa de remate.

Por los mismos.

El Miercoles 13 del corriente, varios efectos averiados y algunos sanos, cuyo pormenor se manifestará seguidamente.

Por los mismos.

En casa del señor D. J. J. Klick, calle de Venezuela No. 63.

El Jueves 13 del corriente, se rematará para cancelacion de cuentas, un excelente surtido de paños, casimires, cacos de colores, listados de algodón, mihones, pañuelos de algodón y de lincos con muchos otros generos.

Por Tomas Gowland y Ca.

En casa de D. Juan Bayley, No. 23, calle de Chacabuco.

Hoy Martes 12 del corriente, se ha de rematar a la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca, todo lo que a continuación se expresa.

4½ docenas sillas de jacarandá con asientos de esterilla,
 2 cajas de bronce nuevas,
 1 caja de ornamentos para muebles,
 2 espejos grandes dorados,
 5 relojes de plata,
 1 cadena de oro con sellos
 Generos de seda para zofas, guantes, sombreros de paja, oblates, pizarras, parasoles,
 Vino de Jerez en botellas,
 Idem en pipas,
 Aguardiente en pipas y embotellado,
 Alverjas partidas,
 Escupidoras, pilanganas, platos, fuentes,
 Jarros y otros artilugos de losa
 Botellas blancas finas, vasos, copas y funales,
 Pintura blanca, ropa hecha de uso, y otros articulos de un individuo ausente, &c., &c., &c.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Miercoles 13 del corriente, se rematarán muchos artículos nobles, que se detallarán oportunamente.

Por los mismos.

Frente al Muelle.

El Jueves 14, se rematará la goleta GUANACO, de 73 toneladas. Se halla en el Rio de Barracas, y el inventario se puede ver en casa de los rematadores.

Igualmente.

Anclotes nuevos de 30 hasta 100 libras,
 Harpones,
 Cuchos y guarda-cabos,
 Cadenas de varios menos y de diferentes tiros,
 Anclas para cadenas,
 Velamen para cadenas,
 Velamen, masteleros, vergas, reinos, &c.

IMPRENTA DEL ESTADO.

CALLE DE LA BIBLIOTECA No. 89